



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. Rentas y Patentes

DR 065
MPC/aod
17062022



REF.: Autoriza Patente Municipal
Comercial Provisoria

EXENTO N° 000703

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, 17 de junio de 2022

CONSIDERANDO:

La Solicitud de la patente municipal provisoria de fecha 10 de junio de 2022, ingresada en oficina de partes mediante providencia N° 1131 de igual fecha.

Declaración jurada de Capital Propio Inicial que asciende a la suma de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos), ingresada en la oficina de Partes de la Municipalidad, mediante providencia N° 576 de fecha 31.03.2022.

Certificado N° 647 de fecha 22 de noviembre de 2021, emitidos por la Dirección de Obras, que acredita que la propiedad se encuentra ubicada en el sector Santa Mónica s/n de la comuna de Litueche, emplazada en la zona Rural, no encontrándose afecta a las normas contenidas en el Plan regulador Comunal.

Fotocopia de la Cédula de Identidad N° 17.705.574-3 de don Luis Marcelo Carrasco Moya, representante legal.

Contrato de arriendo suscrito entre don Pedro Olguín y don Luis Carrasco en representación de "Aserradero CMM SpA" ante la notaria Marcela Sammur del Rio, de Litueche, de fecha 26 de agosto de 2021.

Certificado de Avalúo Fiscal Rol 00045-00161, emitido por el Servicio de Impuestos Internos de fecha 17 de noviembre de 2021.

Estatuto Actualizado de la sociedad "Aserradero SpA" de fecha 22 de mayo de 2020 y Certificado de vigencia y certificado de estatuto actualizado, ambos de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Declaración jurada de Inicio de Actividades, folio N° 17877362951, de fecha 22 de mayo de 2020 y Recepción de Aviso de cambio de giro N° 18824067601 de fecha 22 de octubre de 2020, ambos emitidos por el Servicio de Impuestos Internos,

Rol Único Tributario N° 77.160.184-7 de Aserradero CMM SpA".

Informe No Favorable N° 41 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 07 de junio de 2022, observaciones debe tramitar informe favorable de construcción a través de la SEREMI de Agricultura y SEREMI de Vivienda y Urbanismo, según lo indicada en el Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. El local no cuenta con Permiso de edificación y Recepción de Obras, Art. 116 y Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto N° 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 25-04-2022, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021. Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. Rentas y Patentes



HOJA 2 DECRETO N°: 000703
LITUECHE, 17 de junio de 2022

2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde". El Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 30 de julio del 2020, que nombra la subrogancia de la Unidad de Control y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

OTÓRGUESE Patente Municipal Comercial Provisoria por 6 meses, a contar de la fecha, a **"ASERRADERO CMM SPA"**, RUT N° **77.160.184-7**, representante legal don **LUIS MARCELO CARRASCO MOYA**, Cédula de Identidad N° 17.705.574-3, para que explote rubro: Aserradero y venta de madera, venta al por menor de artículos de Ferretería y materiales de Construcción, en local comercial ubicado en Higuera Santa Julia Lote 3 de la comuna de Litueche.

FÍJESE como plazo de vigencia para esta Patente Provisoria el día 31 de diciembre de 2022, previo a ello se hará una nueva solicitud de Informe a la Dirección de Obras Municipales.

DÉJESE establecido que el contribuyente declaro un capital propio inicial de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos)

ESTABLÉCESE que para optar a una Patente Definitiva deberá dar cumplimiento a lo establecido en Informe No Favorable N° 41 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 07 de junio de 2022, en lo que respecta que el interesado deberá tramitar informe favorable de construcción en la SEREMI de Vivienda, según lo indicado en el Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Permiso de Edificación Art. 116 y Recepción de Obras, Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y posterior a su aprobación deberá ingresar las solicitudes que corresponde a la Dirección de Obras Municipales para actualizar los antecedentes de la edificación.

ASIGNASE el Rol de Patentes Municipales N° 2000507.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en el departamento de Rentas y Patentes Municipales.

ESTABLÉCESE, además que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

RAE/CSM/LUS/PV/MPC/AOD/aod

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Departamento de Rentas y Patentes Municipales
- Secretaría Municipal.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

